

MAT: APRUEBA COMODATO A FAVOR DE LA "AGRUPACIÓN SIGLO XXI" DE LA LOCALIDAD DE SEMITA SOBRE EL SITO N° 76.

Monte Patria, 26 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°13.954 -

OFICINA DE VISTOS:
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N°
127662-
1: NOV 2017
REGMA
CURSADO SIN OBSERVACIONES ☐
CURSADO CON OBSERVACIONES ☐
DIRECCIÓN DE CONTROL

VISTOS:
La Constitución Política de la República de Chile;
La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
Decreto Alcaldicio N° 15.185 del 15 de diciembre del 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017;
Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017, que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
Solicitud de la Agrupación Siglo XXI de la localidad de Semita;
Acuerdo de Concejo Adoptado en Sesión Ordinaria N° 28, del 05 de septiembre del 2017;
En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.
2. Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e, de la Ley 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
 3. Que, mediante solicitud al Honorable Concejo Municipal, la Agrupación Siglo XXI, requirió se autorizara entrega en comodato el inmueble de propiedad municipal conocido como Sitio N° 76, resultante de la subdivisión y loteo del predio de mayor cabida denominado "El Peñón", ubicado en Semita.
 4. Que el Concejo Municipal autorizó la entrega en comodato del sitio 76, de una superficie aproximada de ochocientos noventa y cinco coma quinientos noventa metros cuadrados, en Sesión Ordinaria N° 28, celebrada con fecha 05 de septiembre del 2017.
 5. Que el comodato se otorga con la finalidad de potenciar e incentivar la participación de los vecinos potenciando el entramado social de la localidad y a fin sea destinado como centro comunitario y por un plazo de 10 años, contados desde la adopción del acuerdo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, comodato suscrito con fecha 23 de octubre del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por el Director Jurídico Sr. Francisco Fuica Carmona y la Agrupación Siglo XXI, de la localidad de Semita, organización comunitaria de carácter funcional, Rol Único Tributario Número 75.756.003-3, representada por su Presidenta Doña Maria Monaga Campusano, cédula nacional de identidad número 10.560.543-9.

2.- ESTABLÉZCASE, que el comodato que por este acto se aprueba recae sobre el sitio N° 76, de una superficie aproximada de ochocientos noventa y cinco coma quinientos noventa metros cuadrados, y que fuera resultante de la subdivisión y loteo del predio de propiedad municipal denominado "El Peñón", que figura inscrito a fojas 3.797 vuelta a fojas 3.798 vuelta número 2.917, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Ovalle, correspondiente al año 1995.

3.- ESTABLÉZCASE, que el comodato individualizado en el punto 1 del presente decreto, tendrá como finalidad que la Agrupación Siglo XXI pueda desarrollar acciones propias que como organización comunitaria establezcan sus estatutos, incentivando la participación de los vecinos en torno a actividades comunitarias y sea habilitada como centro comunitario.

4.- DÉJESE, establecido que la vigencia del comodato es por un plazo de diez años, contados desde la adopción del Acuerdo del Concejo Municipal, esto es desde el 05 de septiembre del 2017.

5.- ESTABLÉZCASE que demás estipulaciones constan en contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/ffc

- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- DAF
- Interesado



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

